JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2016**00**046**00

Conforme al memorial que antecede es preciso informarle a la abogada que el oficio dirigido a la Dian , es necesario y no es un capricho de este estrado judicial como erróneamente lo indica , pues habiéndose comunicado la existencia del proceso a la Dian, y este habiéndose hecho parte, señaló que los interesados debían cumplir con unas cargas tal como se puede observar a folios 67 y 95 . El despacho tiene la obligación de preguntar a la DIAN si se puede continuar con el trámite del asunto.

Por otro lado, el oficio a la Dian esta elaborado desde la ejecutoria del auto del 12 de enero de la anualidad que corre, por lo cual si no aparecía en el sistema de información judicial la elaboración del oficio, podía haber planteado la inquietud al correo del despacho para que se lo hubieran remitido a su correo electrónico.

Por Secretaría remítase el oficio al correo:
julieth.garzon@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 063

HOY: 21 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA